

DECRETO ALCALDICIO N° 1945 /

TALCA, - 9 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0620, de fecha 05 de Mayo del 2022, de Director (S) Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébese Manual de Procedimiento de Liquidación Final de un Contrato de Obra Pública, relativo a la Dirección de Obras Municipales, que se detalla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION FINAL DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

1.- INTRODUCCION LIQUIDACION DE UN CONTRATO

2.- TIPOS DE LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATOS

1.- INTRODUCCION LIQUIDACION DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Para realizar la liquidación de un contrato de Obra Pública, el Inspector Técnico de Obras (ITO) deberá estudiar lo indicado en las bases administrativas especiales, además de lo considerado en convenios de traspaso. En la práctica la liquidación de un contrato o liquidación anticipada de un contrato se produce cuando existe un término anormal de la obra, y esto ocurre cuando el oferente incurre en incumplimiento de contrato, lo que se produce en los siguientes casos:

- a) Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada, en la ejecución del proyecto.
- b) En los demás casos que autoriza la ley.

Si el proveedor incurre en alguna de las causales, la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato.

2.- TIPOS DE LIQUIDACION ANTICIPADA DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Existen dos formas de liquidar anticipadamente un contrato de Obra Pública:

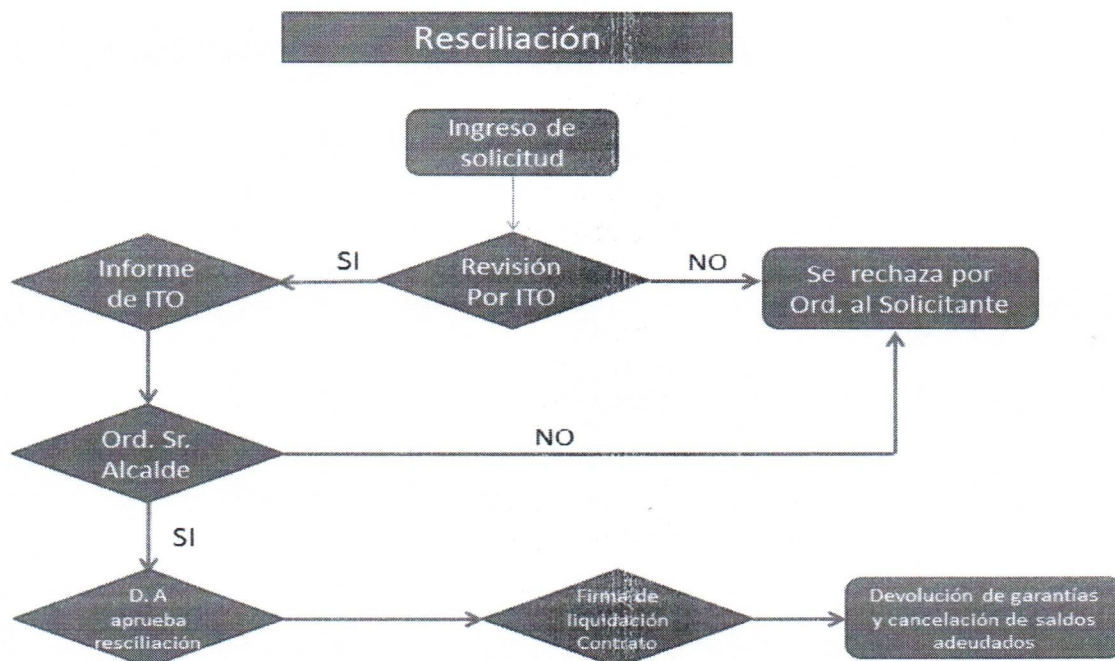
1.- Resciliación

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato.

- 1.1) La solicitud deberá ser presentada por el contratista, e ingresada a través de oficina de partes de Dirección de Obras Municipales.
- 1.2) Analizada la solicitud por parte del ITO y de ser desfavorable, el ITO deberá dar respuesta mediante Ord., dirigido al solicitante, en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- 1.3) Analizada la solicitud y de ser favorable el ITO deberá, realizar informe detallado siempre resguardando los intereses municipales, dirigido al Sr. Alcalde en un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde el día en que recibe la solicitud, con su análisis y proposición.
- 1.4) El Sr. Alcalde podrá aprobar o rechazar la solicitud de resciliación. De ser aprobada se Decretará la resciliación, de ser rechazada el ITO deberá informar mediante Ord. al contratista, la decisión del Sr. Alcalde.
- 1.5) Aprobada la resciliación mediante Decreto Alcaldicio el ITO deberá realizar informe de liquidación, en planilla Excel de acuerdo a formato de licitación (anexo 8), se deberá considera % avance de todas las partidas realmente ejecutadas, analizando además las partidas globales.

Este informe por tratarse de resciliación a su vez deberá contar con Vº Bº del contratista, quien proporcionara todos medios necesarios que se requieren, para certificar avance de una partida.

- 1.6) El contratista procederá a firmar liquidación de contrato, posteriormente se procederá a la devolución de garantía de fiel cumplimiento, cancelación de estado de pago de ajuste de liquidación, devolución de retenciones.



2.- Resolución del contrato

2.1) El contrato quedará resuelto unilateralmente, por disposición de la Unidad Técnica, cuando concurren las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, tales como:

- No acata órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica
- En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

b) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Atrasos (Multas).

Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso diario de acuerdo a Bases Administrativas Especiales, Posteriormente a este plazo, se duplicarán las multas según se indique o en su defecto se solicitará el término del contrato.

e) Pólizas de seguro

Estas pólizas deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de la obra, más 15 días. La no renovación será causal de aplicación de multas posteriormente se hará(n) efectiva(s) la(s) Garantía(s) y se procederá a dar término al contrato

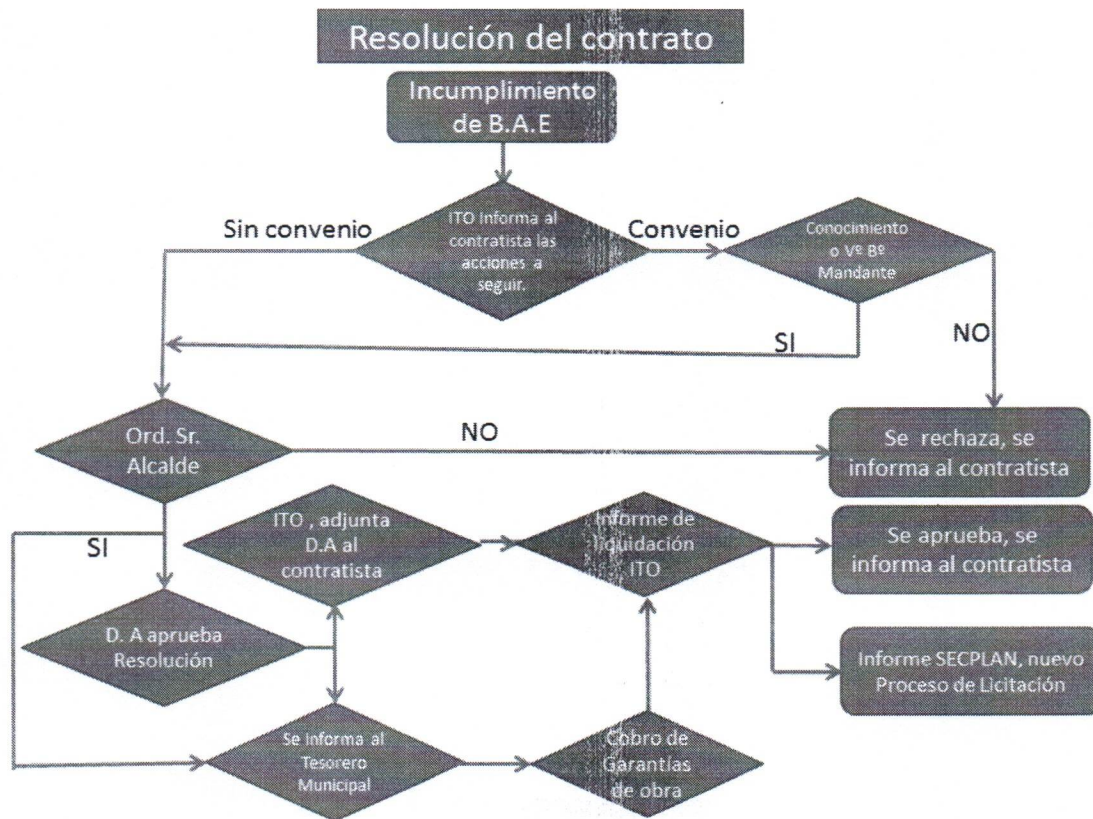
2.2) El Inspector Técnico de Obras (ITO) deberá verificar en atención a convenio mandato, si se informa o consulta el término anticipado al mandante.

2.3) El ITO mediante informe detallado previo al término contractual, o en periodo de atraso con aplicación de multas, procederá a informar al Sr. Alcalde los incumplimientos del contratista, proponiendo las medidas o acciones a tomar, en conformidad a las Bases Administrativas, quien podrá aprobar o rechazar el término del contrato, tomando en consideración el resguardo del Patrimonio Municipal.

2.4) El ITO, dentro de los 5 días hábiles siguientes, una vez tomando conocimiento Decreto que resuelve la terminación anticipada de contrato, deberá realizar informe de liquidación.

2.5) Será responsabilidad del ITO velar por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.6) Paralelamente Informara y solicitará al Mandante o al tesorero Municipal, procedan a hacer efectivas las garantías del contrato 30 días previo al vencimiento de garantía o con informe fundado, justificando plazo inferior.



ANOTESE Y COMUNIQUESE. -



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Administrador Municipal
- Auditores de Control
- Of. Transparencia
- Depto. Control

06/05/2022



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE

